



EXPERENTIA MUTUA OMNIBUS PRODEST

INTOSAI

International Organization of Supreme Audit Institutions

Organisation Internationale des Institutions Supérieures de Contrôle des Finances Publiques

Internationale Organisation der Obersten Rechnungskontrollbehörden

Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

المنظمة الدولية للأجهزة العليا للرقابة المالية العامة والمحاسبة

MANUAL PARA LAS REUNIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA INTOSAI

Noviembre de 2018

CONTACT | CONTACT | KONTAKT | CONTACTO | الاتصال

INTOSAI Generalsekretariat

Rechnungshof

Dampfschiffstrasse 2

1031 Vienna - Vienne - Wien - Viena - فيينا

Austria - Autriche - Österreich - Austria - النمسا

Tel. +43 1 71171-8474

Fax +43 1 7180969

intosai@rechnungshof.gv.at

Índice

Prólogo del/de la Secretario/a General.....	1
Artículo 1	3
Introducción.....	3
Artículo 2	3
Deberes y composición del Comité Directivo.....	3
Artículo 3	4
Convocatoria de las reuniones del Comité Directivo.....	4
Artículo 4	5
Participación en las reuniones del Comité Directivo	5
Artículo 5	5
Número de reuniones.....	5
Artículo 6	5
Lugar de la reunión.....	5
Artículo 7	6
Orden del día.....	6
Artículo 8	8
Sesiones de debate.....	8
Artículo 9	8
Dirección de las reuniones.....	8
Artículo 10	8
Decisiones del Comité Directivo.....	8
Artículo 11	9
Redacción de las actas	9
Artículo 12	9
Pago de los gastos para las reuniones del Comité Directivo	9
Artículo 13	10
Idiomas	10
Artículo 14	10
Informes al Comité Directivo	10

Prólogo del/de la Secretario/a General

La INTOSAI ofrece a las Entidades Fiscalizadoras Superiores desde hace más de 60 años un marco institucional para poder afrontar las crecientes demandas de la fiscalización pública. La globalización y el traslado creciente de fondos entre las fronteras, el intercambio de experiencias y conocimientos entre los miembros de la INTOSAI, así como sus resultados, son un estímulo para el permanente desarrollo de las instituciones de fiscalización.

Entre los órganos de la INTOSAI es el Comité Directivo que reviste más importancia y particularmente en el período que media entre los Congresos que se celebran cada tres años. En la composición del Comité Directivo se vela en especial por una representación equitativa de todos los miembros de la INTOSAI, a los efectos de asegurar que todas las Organizaciones Regionales de la INTOSAI, los principales sistemas de auditoría y los idiomas oficiales de trabajo de la INTOSAI estén representados en el Comité Directivo.

El importante papel que tiene el Comité Directivo en la labor de la INTOSAI se manifiesta también en el creciente interés que despiertan las reuniones del Comité Directivo y sus resultados. Esas circunstancias motivaron al Comité Directivo a tomar en su 38ª reunión, que se celebró en el año 1993 en Viena, la decisión de confiar a la Secretaría General la elaboración de las normas que deben orientar la realización de las reuniones del Comité Directivo en forma de un Manual, que ha sido actualizado regularmente.

El objetivo básico de la elaboración del presente Manual es apoyar a las Entidades Fiscalizadoras Superiores y a los órganos de la INTOSAI en la preparación de las reuniones del Comité Directivo. En este contexto, la Secretaría General en su función de organizadora periódica de las reuniones del Comité Directivo de la INTOSAI, comparte su experiencia acumulada en este ámbito a lo largo de varias décadas.

El presente Manual revisado para las reuniones del Comité Directivo (3ª edición) es una guía de orientación para la organización de las reuniones del Comité Directivo y para los temas a tratar durante dichas reuniones. Proporciona orientaciones a las Entidades Fiscalizadoras Superiores encargadas de organizar reuniones del Comité Directivo sobre los aspectos organizativos relativos a la celebración de las mismas.

Noviembre de 2018

Dra. Margit Kraker

Secretaria General de la INTOSAI

Artículo 1

Introducción

Este Manual para las Reuniones del Comité Directivo de la INTOSAI se basa en:

- los Estatutos de la INTOSAI
- el Plan Estratégico de la INTOSAI
- las decisiones y resoluciones del Congreso y del Comité Directivo
- las Reglas y Reglamentaciones Financieras de la INTOSAI y
- la práctica acostumbrada que se ha desarrollado en la organización a lo largo de reuniones del Comité Directivo, de conformidad con los Estatutos, las decisiones del Congreso y del Comité Directivo y las disposiciones de las Reglas y Reglamentaciones Financieras.

Artículo 2

Deberes y composición del Comité Directivo

Los deberes y la composición del Comité Directivo se regirán por los Estatutos de la INTOSAI (artículo 5, apartados 2 y 3) y se ajustarán a las recomendaciones del Plan Estratégico de la INTOSAI.

2.1 Los deberes del Comité Directivo son:

- a) adoptar, en el intervalo entre Congresos, todas las medidas que considere necesarias para alcanzar los objetivos de la INTOSAI, incluido, en particular, el desempeño de las tareas asignadas al Comité Directivo por el Congreso. Todas las decisiones y resoluciones que sean sometidas al Congreso deben ser presentadas primero al Comité Directivo;
- b) revisar y aprobar los Estatutos de la INTOSAI y el Plan Estratégico de la INTOSAI antes de su aprobación por el Congreso; y supervisar la ejecución del Plan Estratégico;
- c) aprobar los Términos de Referencia y el liderazgo de los Comités de Meta de la INTOSAI;
- d) determinar si las cualificaciones de las Entidades Fiscalizadoras Superiores o de las instituciones (en caso de solicitud de ingreso como Miembro Asociado o Miembro Afiliado) que deseen ingresar en la INTOSAI cumplen con los requisitos de afiliación y decidir sobre la misma;
- e) reconocer a las Organizaciones Regionales;
- f) establecer comités y nombrar a sus presidentes;
- g) aprobar el Presupuesto Trienal, incluidas las recomendaciones para la adaptación de las cuotas de los miembros;

- h) aprobar los presupuestos anuales, también teniendo en cuenta la ejecución del Plan Estratégico de la INTOSAI;
- i) revisar y aprobar el informe anual de la Secretaría General descrito en el artículo 6, párrafo 1 (f) de los Estatutos y presentarlo junto con sus propios comentarios al Congreso para su aprobación;
- j) recomendar a las Entidades Fiscalizadoras Superiores responsables de albergar la Revista Internacional de Auditoría Gubernamental y la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI) por un período de seis años renovable al Congreso.

2.2 El Comité Ejecutivo estará compuesto por 21 miembros, de la manera que se indica a continuación:

- a) los titulares de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países en los que se celebraron los tres últimos Congresos;
- b) el titular de la Entidad Fiscalizadora Superior del país designado para acoger el próximo Congreso;
- c) el/la Secretario/a General;
- d) los titulares de las Entidades Fiscalizadoras Superiores responsables de la Revista Internacional de Auditoría Gubernamental y de la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI);
- e) los Presidentes de los Comités de Meta 1, 2 y 3 de la INTOSAI;
- f) once miembros de pleno derecho elegidos por el Congreso por un período de seis años, que podrán ser reelegidos.

Para asegurar una representación equilibrada de todos los países miembros de la INTOSAI en el Comité Directivo, los mandatos deben distribuirse de tal manera que cada Organización Regional esté representada en el Comité por al menos un miembro elegido y que los principales tipos de sistemas de auditoría pública adoptados por las distintas Entidades Fiscalizadoras Superiores también se encuentren representados de hecho.

Artículo 3

Convocatoria de las reuniones del Comité Directivo

3.1 El Presidente convoca las reuniones del Comité Directivo; la convocatoria la realiza en la práctica el/la Secretario/a General.

3.2 Se convocarán reuniones periódicas del Comité Directivo al menos una vez al año. De conformidad con una práctica bien establecida, dos reuniones se circunscribirán al Congreso de la INTOSAI.

3.3 A petición de por lo menos la mitad de los miembros del Comité Directivo o del/de la Secretario/a General, el Presidente debe convocar una reunión del Comité Directivo.

Artículo 4

Participación en las reuniones del Comité Directivo

- 4.1** El derecho a participar en las reuniones del Comité Directivo corresponde a sus miembros.
- 4.2** Los miembros del Comité Directivo pueden ser representados en las reuniones del Comité Directivo solo por un miembro de su Entidad Fiscalizadora Superior.
- 4.3** Si fuera necesario, el Presidente del Comité Directivo podrá, de acuerdo con el/la Secretario/a General, invitar a los Presidentes de los Comités, Sub-Comités, Grupos de Trabajo, Task Forces y Líneas de Acción de la INTOSAI en calidad de observadores y a los Secretarios Generales de las siete Organizaciones Regionales de la INTOSAI en calidad de relatores acerca de sus correspondientes desarrollos regionales.

Artículo 5

Número de reuniones

- 5.1** Las reuniones del Comité Directivo se celebrarán anualmente, una reunión en cada uno de los años que hay entre dos Congresos. Además, de acuerdo con la práctica acostumbrada, se celebrarán dos reuniones del Comité Directivo en el año en que se celebre un Congreso, es decir, inmediatamente antes y después del Congreso.
- 5.2** En correspondencia con el artículo 3.3 del presente Manual y en caso de ser necesario, se podrán convocar reuniones extraordinarias del Comité Directivo.

Artículo 6

Lugar de la reunión

Para elegir el lugar de las reuniones se han desarrollado las siguientes prácticas:

- 6.1** La reunión del Comité Directivo que se celebra en el año anterior al Congreso tiene lugar en la sede del mismo y es organizada por el anfitrión del Congreso.
- 6.2** Las reuniones del Comité Directivo que se celebran inmediatamente antes y después del Congreso tienen lugar en la sede del Congreso y son organizadas por el anfitrión del Congreso.
- 6.3** La reunión del Comité Directivo que se celebra el año siguiente a un Congreso tiene lugar en la sede de la Secretaría General de la INTOSAI y es organizada por el/la Secretario/a General.
- 6.4** El lugar y la organización de las reuniones extraordinarias del Comité Directivo se determinarán caso por caso. Si el tiempo apremiara, también se podrían celebrar reuniones extraordinarias del Comité Directivo en forma de videoconferencia.

Artículo 7

Orden del día

7.1 Para las reuniones del Comité Directivo debe elaborarse un orden del día que establezca su proceso. Incumbe al/a la Secretario/a General elaborar el orden del día. El orden del día debe abarcar por lo menos los puntos que se exponen a continuación:

7.1.1 Orden del día obligatorio para todas las reuniones ordinarias del Comité Directivo, excepto para la inmediatamente posterior al Congreso:

- Apertura y aprobación del orden del día;
- Informe del Presidente;
- Informe del Primer Vicepresidente;
- Informe del/de la Secretario/a General;
- Informes de los Presidentes de Meta;
- Informe del Comité Supervisor de Asuntos Emergentes;
- Informe sobre la ejecución del Plan Estratégico de la INTOSAI – Informe sobre el Desempeño y la Rendición de Cuentas;
- Informe de las Organizaciones Regionales de la INTOSAI;
- Informe del titular de la Entidad Fiscalizadora Superior responsable de la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (de conformidad con el artículo 5, párrafo 3, letra d) de los Estatutos);
- Misceláneo;
- Discurso de clausura del Presidente.

7.1.2 Puntos adicionales del orden del día en función de la fecha de la celebración de la reunión del Comité Directivo:

7.1.2.1 En la reunión del Comité Directivo que se celebra un año después del Congreso:

- Informe del Primer Vicepresidente sobre la marcha de los preparativos del próximo Congreso, incluidos el debate y la aprobación de los temas para el próximo Congreso y la determinación de los Presidentes de los principales temas del Congreso;
- Consideraciones del/de la Secretario/a General sobre el segundo Congreso más próximo (parte del informe del/de la Secretario/a General);
- Informe del titular de la Entidad Fiscalizadora Superior responsable de la Revista Internacional de Auditoría Gubernamental (de conformidad con el artículo 5, párrafo 3, letra d) de los Estatutos).

7.1.2.2 En la reunión del Comité Directivo que se celebra un año antes del Congreso:

- Informe del Primer Vicepresidente sobre la marcha de los preparativos del próximo Congreso y de la preparación de los temas, incluidas las principales responsabilidades;
- Designación de los miembros del Jurado para el otorgamiento del Premio Jörg Kandutsch y la revisión de los Términos de Referencia (parte del informe del/de la Secretario/a General);
- Informe del titular de la Entidad Fiscalizadora Superior responsable de la Revista Internacional de Auditoría Gubernamental (de conformidad con el artículo 5, apartado 3, letra d) de los Estatutos), en el que se incluye información sobre el Premio Elmer B. Staats en el próximo Congreso.

7.1.2.3 En la reunión del Comité Directivo que se celebra inmediatamente antes del Congreso:

- Informe del Primer Vicepresidente sobre la marcha de los preparativos del Congreso que seguirá inmediatamente después y presentación del Reglamento del Congreso;
- Informe del Presidente sobre el nombramiento de los nuevos miembros del Comité Directivo que habrán de ser elegidos por el Congreso (parte del informe del Presidente);
- Adopción del proyecto de presupuesto trienal presentado por el/la Secretario/a General para su sometimiento al Congreso (parte del informe del/de la Secretario/a General);
- Adopción de los informes anuales de la INTOSAI que se presentarán al Congreso para su aprobación (parte del informe del/de la Secretario/a General);
- Adopción de la propuesta preparada por el/la Secretario/a General para la elección de dos auditores para su presentación al próximo Congreso (parte del informe del/de la Secretario/a General);
- Recomendar al Congreso la EFS responsable de acoger la Revista Internacional de Auditoría Gubernamental y la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI por un período de seis años renovable (esto solo procederá cada segunda reunión del Comité Ejecutivo que se celebra inmediatamente antes del Congreso);
- Informe del/de la Secretario/a General sobre la decisión de los miembros del Jurado para el otorgamiento del Premio Jörg Kandutsch (parte del informe del/de la Secretario/a General);
- Informe del titular de la Entidad Fiscalizadora Superior responsable de la Revista Internacional de Auditoría Gubernamental (de conformidad con el artículo 5, párrafo 3, letra d) de los Estatutos), incluida la concesión del Premio Elmer B. Staats;
- Despedida de los miembros salientes del Comité Directivo por el Presidente.

7.1.2.4 En la reunión del Comité Directivo que se celebra inmediatamente después del Congreso:

- Bienvenida del Presidente a los miembros recién elegidos del Comité Directivo;
- Elección del segundo Vicepresidente (artículo 5, párrafo 4 de los Estatutos).

7.1.2.5 El orden del día de las reuniones extraordinarias del Comité Directivo incluirá las cuestiones específicas que dieron lugar a la convocatoria de dicha reunión.

Artículo 8

Sesiones de debate

A fin de disponer de más tiempo para debates amplios y productivos, se podrán celebrar debates en grupos - según proceda - en el marco de la reunión del Comité Directivo. Los temas de debate podrían ser temas de interés vital para las EFS miembros de la INTOSAI, tales como el desarrollo estratégico de la INTOSAI, la gobernanza, las normas de auditoría, las directrices y guías, el desarrollo sostenible, el papel de las regiones de la INTOSAI, etc.

Artículo 9

Dirección de las reuniones

Las reuniones del Comité Directivo serán dirigidas por el Presidente del Comité Directivo y, en su ausencia, por el Primer Vicepresidente. En caso de impedimento de este último, las reuniones serán presididas por el Segundo Vicepresidente.

Artículo 10

Decisiones del Comité Directivo

El Comité Directivo decide sobre las mociones presentadas por sus miembros por simple mayoría de los miembros presentes del Comité Directivo. Para facilitar la presentación, adopción e implementación de las resoluciones, debe seguirse el siguiente proceso:

10.1 Presentación de mociones:

10.1.1 Todas las mociones se presentarán por separado y por escrito al menos tres semanas antes de la reunión del Comité Directivo al Presidente del Comité Directivo y a la Secretaría General, y deberán estar vinculadas a un punto del orden del día.

10.1.2 Todas las mociones deberán contener al menos los siguientes elementos:

- El propósito de la moción;
- El resultado esperado de su ejecución;
- Un responsable de la ejecución de la moción;
- Una estimación de las posibles consecuencias financieras así como de las posibles cargas para los miembros.

10.1.3 El Presidente del Comité Directivo será el responsable de garantizar un tratamiento adecuado de las mociones.

10.1.4 Todas las mociones se incluirán en la documentación que se publique para la reunión del Comité Directivo correspondiente en el sitio web de la INTOSAI antes de la celebración de la reunión.

10.2 Votación de las mociones:

10.2.1 Todas las mociones se votarán por separado.

10.2.2 En el acta se hará constar lo siguiente:

- Título de la moción;
- Persona que presenta la moción;
- Resultado de la votación.

10.2.3 Las resoluciones adoptadas en las reuniones se publicarán en la próxima Circular de la INTOSAI y en la Revista Internacional de Auditoría Gubernamental, según proceda. Las Circulares se publicarán en el sitio web de la INTOSAI.

Artículo 11

Redacción de las actas

El/la Secretario/a General redactará las actas de cada reunión del Comité Directivo y pedirá a los miembros del Comité Directivo que formulen sus observaciones en un plazo determinado. Sujeto a las reservas de los miembros del Comité Directivo, el Presidente del Comité Directivo, en coordinación con el/la Secretario/a General, aprobará el acta, que se pondrá en conocimiento de los miembros de la INTOSAI en la próxima Circular.

Artículo 12

Pago de los gastos para las reuniones del Comité Directivo

12.1 Si el anfitrión de la reunión del Comité Directivo es el anfitrión del inmediatamente siguiente, recientemente pasado o próximo Congreso, él mismo asumirá el costo de la misma, excluyendo los gastos de viaje, alojamiento y, en su caso, comidas de los delegados.

12.2 Si la reunión es organizada por el/la Secretario/a General de la INTOSAI, la Secretaría General correrá con los gastos de la misma, excluyendo los gastos de viaje, alojamiento y, en su caso, comidas de los delegados.

12.3 Todas las EFS que hayan expresado su voluntad de organizar una reunión extraordinaria del Comité Directivo correrán con los gastos de la misma, excluyendo los gastos de viaje, alojamiento y, en su caso, comidas de los delegados.

Artículo 13

Idiomas

El anfitrión de una reunión ordinaria o extraordinaria del Comité Directivo proporcionará los servicios de interpretación en los cinco idiomas oficiales de trabajo de la INTOSAI y sufragará los costes de los mismos.

Artículo 14

Informes al Comité Directivo

Los informes al Comité Directivo (con excepción de los informes del/de la Secretario/a General) serán lo más breves y concisos posible; estarán redactados en uno de los cinco idiomas oficiales de trabajo de la INTOSAI y se transmitirán por escrito al anfitrión de la reunión del Comité Directivo y a la Secretaría General a más tardar tres semanas antes del comienzo de la reunión.